

convenio de subvención

Convenio de subvención

Los estudiantes que hayan tenido la condición de becarios del MECD (beca de estudios de carácter general del MECD) en el curso 2015-16 habrán de comprobar en su convenio de subvención que les aparezca un párrafo que indica que “reciben una ayuda financiera para estudiantes con menos recursos económicos”. En caso de que sí tuvieran derecho a esa ayuda financiera adicional y no les apareciera dicho texto, deberán aportar la credencial de becario del MECD 2015-16 o de becario del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco a la ORI entregándolo a través de cualquiera de los registros de la UGR o por el procedimiento telemático de solicitud genérica indicando claramente que va dirigido a la ORI:

El recuadro que indica una ayuda por necesidades especiales aparecerá sin marcar y solo se marcará a aquellos estudiantes a los que se les conceda una ayuda por discapacidad con fondos Erasmus de la UE en el marco de la convocatoria de ayudas adicionales de movilidad del SEPIE (UE) para estudiantes que presentan necesidades especiales. Dicha convocatoria se publicará previsiblemente en septiembre-octubre de 2016 y se le dará difusión a través de nuestra web: <http://internacional.ugr.es/>.

El convenio de subvención Erasmus contiene, a su vez, tres anexos:

- Anexo I: Acuerdo de aprendizaje Erasmus + para la movilidad de estudios: Se refiere al acuerdo de estudios y a sus eventuales modificaciones que se formalizan por sus procedimientos específicos. El acuerdo de estudios es un documento obligatorio para toda movilidad internacional y, en el marco del Programa Erasmus, su firma es condición necesaria para obtener financiación de la Unión Europea. Por tanto, aunque no se incluyan dichos documentos en este procedimiento de descarga, una vez formalizados, el acuerdo de estudios y sus eventuales modificaciones forman parte del convenio de subvención Erasmus y sus compromisos serán de obligado cumplimiento tanto para el estudiante como para la UGR.
- Anexo II: Condiciones Generales del convenio de subvención. Establece las cláusulas generales sobre la responsabilidad, rescisión, protección de datos, controles y auditorías.
- Anexo III: Carta del estudiante Erasmus. Resume los derechos y obligaciones de los participantes en el Programa Erasmus.